



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

6446***Resolución de Alcaldía de aprobación de la organización de los servicios administrativos del Ajuntament y de la delegación de competencias a los concejales (expt. 2023/007729)***

La Alcaldía, mediante la Resolución número 339, de 21 de junio de 2023, adoptó el acuerdo siguiente:

“Habiendo sido proclamada alcaldesa del Ajuntament de Ciutadella de Menorca, por acuerdo del Ple del Ajuntament en sesión constitutiva celebrada el día 17 de junio de 2023;

De acuerdo con las facultades que confiere a esta alcaldía la legislación vigente en materia de régimen local; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; el Real decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; y el Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y el artículo 25 de la Ley 20/2006, municipal y de régimen local de las Illes Balears;

RESUELVO

PRIMERO: estructurar la organización de los servicios administrativos del Ajuntament en tres áreas, en virtud de lo que se establece en la Disposición adicional cuarta del RD 2568/1986, y delegar el conocimiento previo, la preparación de los acuerdos y la resolución de los asuntos que se especifican en los regidores y las regidoras siguientes, en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 23 de la Ley 7/1985 y el Reglamento orgánico municipal (artículos 90 y 91, con relación al 38).

1. ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

Dentro de esta área quedarían integrados los servicios siguientes:

1.1. SERVICIOS CENTRALES Y ORGANIZACIÓN

Este servicio incluye:

- 1.1.1. Servicio de Protocolo (Alcaldía).
- 1.1.2. Servicios Jurídicos: Contratación, Archivo Administrativo y Servicios Generales (Alcaldía).
- 1.1.3. Servicio de Atención a la Ciudadanía, OAC (Alcaldía).
- 1.1.4. Servicios Económicos: Hacienda y Gestión Tributaria.
- 1.1.5. Comunicación (Alcaldía).
- 1.1.6. Recursos Humanos.

Al regidor Sr. **JUAN DAVID BENEJAM ESCANELLAS**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a HACIENDA Y GESTIÓN TRIBUTARIA (excepto en cuanto a los asuntos cuya resolución haya sido delegada por esta alcaldía a la Junta de Govern Municipal).

A la regidora Sra. **RAQUEL PERICÁS NEGRETE**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a RECURSOS HUMANOS (excepto en cuanto a los asuntos cuya resolución haya sido delegada por esta alcaldía a la Junta de Govern Municipal).

1.2. SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

Este servicio incluye:

- 1.2.1. Policía.
- 1.2.2. Movilidad y Circulación.
- 1.2.3. Protección Civil.

A la regidora Sra. **RAQUEL PERICÁS NEGRETE**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a POLICÍA LOCAL, PROTECCIÓN CIVIL Y CIRCULACIÓN (SEÑALÍSTICA, VADOS, TARJETAS





VERDES Y ZONA AZUL, PARQUÍMETROS, MULTAS DE TRÁFICO).

1.3. SERVICIO DE ATENCIÓN EN MATERIA DE CONSUMO

Este servicio incluye las tareas ligadas a Consumo.

A la regidora Sra. **MARÍA ÁNGELES TORRES RIBOT**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a CONSUMO.

1.4. SERVICIO DE TRANSPARENCIA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

Al regidor Sr. **JUAN DAVID BENEJAM ESCANELLAS**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a TRANSPARENCIA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS (excepto en cuanto a los asuntos cuya resolución haya sido delegada por esta alcaldía a la Junta de Govern Municipal).

1.5. SERVICIO DE MEJORA Y MANTENIMIENTO DEL PATRIMONIO

Al regidor Sr. **JUAN DAVID BENEJAM ESCANELLAS**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a MEJORA Y MANTENIMIENTO DEL PATRIMONIO (excepto en cuanto a los asuntos cuya resolución haya sido delegada por esta alcaldía a la Junta de Govern Municipal).

2. ÁREA DE TERRITORIO Y ENTORNO Y SERVICIOS URBANOS

Dentro de esta área quedarían integrados los servicios siguientes:

2.1. SERVICIO DE TERRITORIO Y ENTORNO

Este servicio incluye:

- 2.1.1. Urbanismo y Actividades: Disciplina Urbanística, licencias por obras y actividades (PGOU) y otros instrumentos de ordenación.
- 2.1.2. Mantenimiento y mejora de la vía pública: Brigada, Obra Pública y Caminos Rurales.
- 2.1.3. Medio Ambiente: Energías, Zonas Verdes.
- 2.1.4. Limpieza y Recogida de Residuos: Recogida de Basuras y Limpieza Viaria.
- 2.1.5. Uso de la Vía Pública y Disciplina Gubernativa.
- 2.1.6. Mantenimiento y Mejora de Edificios de Administración General (Alcaldía).

Al regidor Sr. **JUAN DAVID BENEJAM ESCANELLAS**, las facultades de dirigir y gestionar en temas de PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA; así como también las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en temas De INTERVENCIÓN PREVENTIVA (licencias urbanísticas y de actividades, primeras ocupaciones...) Y DISCIPLINA EN MATERIA URBANÍSTICA Y DE ACTIVIDADES (excepto en cuanto a los asuntos cuya resolución haya sido delegada por esta alcaldía a la Junta de Govern Municipal).

A la regidora Sra. **MARÍA ESPERANZA JUANEDA SALORD**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación al MANTENIMIENTO Y a la MEJORA DE LA VÍA PÚBLICA: BRIGADA, OBRA PÚBLICA Y CAMINOS RURALES, JARDINES Y ZONAS VERDES.

Al regidor Sr. **DANIEL ÓSCAR MARQUÉS PAPURELLO**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a MEDIO AMBIENTE.

Así mismo, a la regidora Sra. **RAQUEL PERICÁS NEGRETE** las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación al USO DE LA VÍA PÚBLICA, GOBERNACIÓN Y DISCIPLINA GUBERNATIVA: CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE ORDENANZAS, Y TODOS LOS PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES RELACIONADOS CON ESTAS MATERIAS (TOLDOS, OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON MERCANCÍAS, POR OBRAS, ETC).

Al regidor Sr. **MARC MARQUÉS LLUFRIU**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a LIMPIEZA DE LA VÍA PÚBLICA, RECOGIDA DE RESIDUOS Y ENERGÍAS RENOVABLES.

2.2. SERVICIOS URBANOS

Este servicio incluye:



- 2.2.1. Cementerios.
- 2.2.2. Servicio de Agua y Alcantarillado.
- 2.2.3. Matadero.
- 2.2.4. Salubridad Pública e Inspección.

A la regidora Sra. **MARÍA ÁNGELES TORRES RIBOT**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a CEMENTERIOS, SALUBRIDAD PÚBLICA E INSPECCIÓN.

Al regidor Sr. **MARC MARQUÉS LLUFRIU**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a temas de SERVICIOS DE AGUAS Y ALCANTARILLADO, MATADERO.

2.3. SERVICIO DE MOVILIDAD

Incluye los servicios siguientes: Movilidad Sostenible, transporte público, taxi.

A la regidora Sra. **RAQUEL PERICÁS NEGRETE**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a MOVILIDAD SOSTENIBLE, TRANSPORTE PÚBLICO, TAXI.

3. ÁREA SOCIOEDUCATIVA Y DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA

Dentro de esta área quedarían integrados los servicios siguientes:

3.1. SERVICIOS A LAS PERSONAS

Este servicio incluye:

- 3.1.1. Atención Social.
- 3.1.2. Patronat Municipal de l'Hospital.

A la regidora Sra. **MARÍA ÁNGELES TORRES RIBOT**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a ATENCIÓN SOCIAL, SERVICIOS SOCIALES Y PATRONAT MUNICIPAL DE L'HOSPITAL.

3.2. SERVICIO DE CULTURA Y PATRIMONIO

Este servicio incluye:

- 3.2.1. Cultura.
- 3.2.2. Fundación Ciutadella Cultura.
- 3.2.3. Patrimonio.

Al regidor Sr. **MIGUEL PABLO FULLANA LEÓN**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a CULTURA Y PATRIMONIO: PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CULTURAL, EQUIPACIONES E INSTALACIONES CULTURALES, FUNDACIÓN CIUTADELLA CULTURA, SERVICIOS LINGÜÍSTICOS Y ARCHIVO HISTÓRICO.

3.3. SERVICIO DE PROYECTO DE CIUDAD, DINAMIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Al regidor Sr. **MIGUEL PABLO FULLANA LEÓN**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a PROYECTO DE CIUDAD, DINAMIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

3.4. SERVICIOS EDUCATIVOS

Este servicio incluye:

- 3.4.1. Educación.
- 3.4.2. Patronat Municipal d'Escoles Infantils.

Al regidor Sr. **MIGUEL PABLO FULLANA LEÓN**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a Educación y Patronat Municipal d'Escoles Infantils.





3.5. SERVICIO DE DEPORTES

Incluye el deporte escolar, los programas de educación deportiva, las instalaciones deportivas.

Al regidor Sr. **NICOLÁS ANTONIO BLANCO ANGLADA**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a DEPORTES: DEPORTE ESCOLAR, PROGRAMAS DE EDUCACIÓN DEPORTIVA, INSTALACIONES DEPORTIVAS.

3.6. SERVICIO DE JUVENTUD

Al regidor Sr. **NICOLÁS ANTONIO BLANCO ANGLADA**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a temas de JUVENTUD Y DEL PUNT JOVE MUNICIPAL.

3.7. SERVICIO DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA

Este servicio incluye:

- 3.7.1. Turismo.
- 3.7.2. Fiestas.
- 3.7.3. Formación y Ocupación.
- 3.7.4. Comercio, Ferias y Mercados.

Al regidor Sr. **DANIEL ÓSCAR MARQUÉS PAPURELLO**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a temas de TURISMO.

Al regidor Sr. **MIGUEL PABLO FULLANA LEÓN**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a FIESTAS, COMERCIO, FERIAS Y MERCADOS.

A la regidora Sra. **RAQUEL PERICÁS NEGRETE**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a FORMACIÓN Y OCUPACIÓN.

3.8. SERVICIO DE IGUALDAD Y COOPERACIÓN

Al regidor Sr. **NICOLÁS ANTONIO BLANCO ANGLADA**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a IGUALDAD Y COOPERACIÓN.

SEGUNDO. Delegar en la regidora Sra. **MARÍA ÁNGELES TORRES RIBOT** la presidencia del PATRONAT MUNICIPAL DE L'HOSPITAL.

TERCERO. Delegar en el regidor Sr. **MIGUEL PABLO FULLANA LEÓN** la presidencia del PATRONAT MUNICIPAL D'ESCOLES INFANTILS.

CUARTO. Delegar en el regidor Sr. **MIGUEL PABLO FULLANA LEÓN** la presidencia de la FUNDACIÓN CIUTADELLA CULTURA.

QUINTO. Mandar la publicación de esta resolución al *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB), de acuerdo con el artículo 44 del ROF, y de la que se dará cuenta al Ple del Ajuntament en la primera sesión que se celebre.

SEXTO. La Alcaldía se reserva el ejercicio de las atribuciones delegadas, sin acto expreso de revocación de estas, en los casos en que se justifique la urgencia.”

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Ciutadella de Menorca, 26 de junio de 2023

La alcaldesa

Juana María Pons Torres

